

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2024-MDM-CS
(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS
PRINCIPALES VÍAS DEL AA.HH. MARIO DENIS PEZO
VILLACORTA, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE
CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
RUC N° : 20393356899
Domicilio legal : Av. Tupac Amaru N° 703-Urb. Nueva Pucallpa, Distrito de Manantay, Coronel Portillo - Ucayali
Teléfono: : 061-593812
Correo electrónico: : logistica@munimanantay.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL AA.HH. MARIO DENIS PEZO VILLACORTA, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2 N° 119-2024-MDM-GM el 14/10/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL N° 00000003809
0001 INICIAL
9002 39999999 5000948 15 036 0074 MANTENIMIENTO DE VIA LOCAL
0056 MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO
1 00 RECURSOS ORDINARIOS
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 15 (Quince Días calendario) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 15.00 (Quince con 00/100 Soles) en caja de la Entidad y recabar las bases en la Sub Gerencia de Abastecimiento, sito en la Av. Tupac Amaru N° 703-Urb. Nva Pucallpa- Manantay.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley 31954, Ley De Equilibrio Financiero Del Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley De Endeudamiento Del Sector Público Para El Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- TUO de la Ley N°30225 aprobado con DS N°82-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria en el Decreto Legislativo 1444 y modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.
- e) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

a) Ficha RUC, por cada consorcio, de ser el caso.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en Av. Tupac Amaru N° 703-Urb. Nueva Pucallpa– Manantay - Coronel Portillo, en el horario de 08:00 a 13:00 – 14:00 a 16:45 horas, de lunes a viernes.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del contratista detallando del servicio ejecutado, detallando las características de lo ejecutado anexando panel fotográfico del servicio realizado
- Informe del funcionario responsable de la SUB DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD**, sito en Av. Tupac Amaru N° 703-Urb. Nueva Pucallpa – Manantay - Coronel Portillo en el horario de 08:00 a 13:00 – 14:00 a 16:45 horas, de lunes a viernes.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de las Conmemoración de los Heroicos
Batallas de Junín y Ayacucho"



TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL A.H. MARIO DENIS PEZO VILLACORTA, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento correctivo de las principales vías del AA.HH. MARIO DENIS PEZO VILLACORTA, distrito de Manantay, provincia de coronel portillo, departamento de Ucayali

2. FINALIDAD PUBLICA:

La Municipalidad Distrital de Manantay abarca varios aspectos que contribuyen al bienestar general y al desarrollo sostenible de la sociedad. Aquí tienes algunos puntos clave:

- ✓ **Acceso y Conectividad:** Mejorar las vías significa proporcionar a la población un acceso más fácil y eficiente a diferentes áreas geográficas. Esto no solo facilita el transporte de personas, bienes y servicios, sino que también promueve la integración económica y social de comunidades que antes estaban aisladas.
- ✓ **Seguridad Vial:** Uno de los aspectos más importantes es garantizar la seguridad de los usuarios de las vías. Mejorar las carreteras y calles ayuda a reducir accidentes de tráfico y, por lo tanto, salvaguarda vidas y reduce lesiones, lo que contribuye a un ambiente más seguro para todos.
- ✓ **Desarrollo Económico:** Las vías de comunicación eficientes son fundamentales para el crecimiento económico. Mejorar las vías facilita el transporte de mercancías, reduce los costos logísticos para las empresas y estimula el comercio, la inversión y el turismo, lo que a su vez genera empleo y riqueza.
- ✓ **Desarrollo Regional:** El mejoramiento de las vías puede impulsar el desarrollo de regiones menos desarrolladas al facilitar la conexión con centros urbanos y mercados más grandes. Esto promueve la descentralización y la equidad territorial al distribuir de manera más equitativa las oportunidades de desarrollo.
- ✓ **Sostenibilidad Ambiental:** Si se planifican adecuadamente, las mejoras en las vías pueden contribuir a la sostenibilidad ambiental al fomentar el uso de modos de transporte más limpios y eficientes, como el transporte público, la bicicleta y los vehículos eléctricos. Además, una infraestructura vial bien diseñada puede minimizar el impacto ambiental, por ejemplo, evitando la fragmentación de hábitats naturales.
- ✓ **Calidad de Vida:** Un sistema de transporte eficiente y bien mantenido mejora la calidad de vida de la población al reducir los tiempos de viaje, disminuir la congestión y mejorar la accesibilidad a servicios básicos como la salud y la educación.

La Municipalidad Distrital de Manantay busca crear una infraestructura vial que contribuya al desarrollo integral de la sociedad, garantizando la seguridad, promoviendo la equidad territorial, impulsando la economía y protegiendo el medio ambiente, todo ello con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

3. ANTECEDENTES:

El distrito de Manantay, ubicado en la región de Ucayali, Perú, se caracteriza por su rica biodiversidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS

*"Año de Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de los Heroicos
Batallas de Junín y Ayacucho"*



amazónica y su importancia como centro económico y cultural en la zona. Sin embargo, el estado de las vías en este distrito ha sido históricamente un desafío para su desarrollo y conectividad.

Las vías en el distrito de Manantay, al igual que en muchas áreas rurales de la región amazónica, suelen estar sujetas a condiciones climáticas extremas y a la topografía accidentada de la selva. Esto ha dado lugar a carreteras y caminos sin pavimentar que pueden volverse intransitables durante la temporada de lluvias, dificultando el acceso a las comunidades locales y el transporte de bienes y servicios.

La limitada infraestructura vial ha afectado la calidad de vida de los residentes del distrito, así como también ha obstaculizado el desarrollo económico y social de la región. El acceso limitado a servicios básicos como atención médica, educación y mercados ha sido una preocupación persistente para la población local.

A pesar de estos desafíos, en los últimos años se han realizado esfuerzos significativos para mejorar las vías en el distrito de Manantay. El gobierno local, junto con el apoyo de agencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, ha implementado programas y proyectos destinados a rehabilitar y construir nuevas carreteras y caminos.

Estas iniciativas buscan no solo mejorar la conectividad dentro del distrito, sino también fortalecer los lazos comerciales y culturales con otras áreas del país. La mejora de la infraestructura vial se considera crucial para estimular el desarrollo económico local, promover el turismo sostenible y mejorar la calidad de vida de los residentes de Manantay.

Si bien aún persisten desafíos en términos de acceso vial y conectividad, el progreso en la mejora de las vías en el distrito de Manantay es un paso positivo hacia un futuro más próspero y equitativo para toda la comunidad.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. OBJETIVO GENERAL:

La Municipalidad Distrital de Manantay reconoce que la calidad de las vías de comunicación es fundamental para el desarrollo integral de la sociedad. Por lo tanto, se propone implementar una serie de acciones y proyectos destinados a optimizar y modernizar la infraestructura vial existente, así como a construir nuevas vías donde sea necesario.

En primer lugar, se llevarán a cabo estudios exhaustivos para identificar las principales necesidades y deficiencias en la red vial actual. Esto incluirá análisis de tráfico, evaluación del estado de las carreteras y calles, así como la identificación de puntos críticos que requieran intervención inmediata.

Con base en estos estudios, se establecerán prioridades y se elaborará un plan integral de mejoras viales a corto, mediano y largo plazo. Este plan considerará aspectos como la seguridad vial, la fluidez del tráfico, la accesibilidad para personas con discapacidad, el impacto ambiental y la sostenibilidad en el uso de recursos.

Para lograr estos objetivos, la entidad pública trabajará en estrecha colaboración con diferentes actores, incluyendo otras entidades gubernamentales, empresas privadas, organizaciones comunitarias y la sociedad civil en general. Se fomentará el diálogo y la participación ciudadana en todas las etapas del proceso, desde la planificación hasta la ejecución y el seguimiento de los proyectos.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Entre las acciones específicas que se llevarán a cabo para mejorar las vías se incluyen:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de los Héroicos
Batallas de Junín y Ayacucho"



- ✓ Rehabilitación y mantenimiento de carreteras y calles existentes para garantizar su buen estado y prolongar su vida útil.
- ✓ Ampliación y construcción de nuevas vías de acuerdo con las demandas de crecimiento urbano y rural.
- ✓ Implementación de medidas de seguridad vial, como señalización adecuada, pasos peatonales, semáforos y reductores de velocidad.
- ✓ Promoción del transporte público y alternativas de movilidad sostenible, como carriles exclusivos para bicicletas y peatones.
- ✓ Incorporación de tecnologías innovadoras para mejorar la gestión del tráfico y reducir los tiempos de desplazamiento.
- ✓ Desarrollo de programas de educación vial y concientización ciudadana para promover conductas responsables en las vías.

En conclusión, la Municipalidad Distrital de Manantay busca transformar la infraestructura vial en un activo estratégico que contribuya al desarrollo integral y la prosperidad de la comunidad, garantizando un sistema de transporte seguro, eficiente y sostenible para las generaciones presentes y futuras."

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La presente actividad, plantea el mantenimiento correctivo De La Calzada A Nivel De Afirmado En Las Principales Vías Del A.H. MARIO DENIS PEZO VILLACORTA de una longitud de 3,579.00ml, con las características geométricas variadas de sección de plataforma de rodadura de 8.00 mts y 9.00 mts. de ancho, considerando que una vez realizada la evaluación y los trabajos de topografía dicha sección no puede ser ejecutada por cuanto invade la sección de los postes de alumbrado eléctrico y área verdes por todo ello, se planteó a reducir la sección de vía a secciones que se acomoden a la vía existente, dichos cambios se realizaron cursando una carta a la gerencia de estudio para las modificaciones del caso y evitar posibles malinterpretaciones.

El desarrollo de la vía se emplaza en lugares donde la mayoría del tramo específicamente son zonas llanas y ligeramente onduladas en algunos tramos de pendientes suaves en gran parte de los tramos donde fue necesario realizar terraplenes.

Por la geometría de la zona se realizara partidas de corte y relleno, razón por la cual se eleva la rasante de la vía en algunos sectores, así mismo en las zonas altamente inundables e inestables se realizara el relleno de material granular de préstamo, con la finalidad de evitar la ascensión capilar y a la vez actúa como una capa anticontaminante, de esa manera se mejora el CBR del terreno de fundación, en estas condiciones el espesor de pavimento según diseño nos da un espesor de $e = 0.075$ m con material selecto para superficie de rodadura a lo largo de los 3,579.00ml, también se construirá cunetas mismas que serán ejecutadas por la entidad Municipal, en las zonas de corte, construcción de 3 alcantarillas tubulares de concreto armado.

La ubicación es la siguiente:

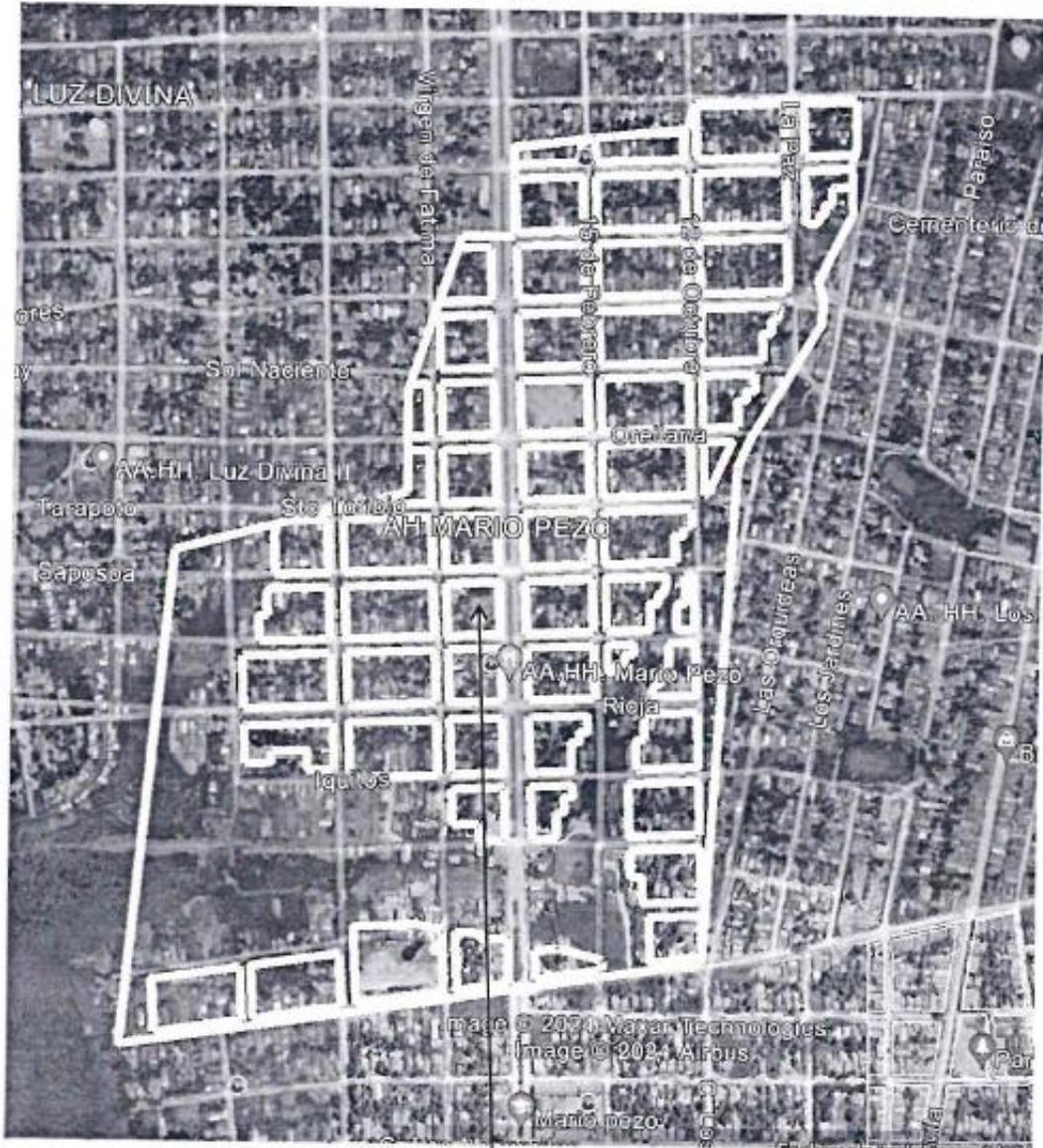
Distrito	: Manantay
Provincia	: Coronel Portillo.
Departamento	: Ucayali
Altitud max.	: 156.50 m.s.n.m.
Altitud min.	: 151.00 m.s.n.m.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de las Conmemoración de las Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ÁREA DE INTERVENCIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de las Conmemoración de los Heroicos
 Batallas de Junín y Ayacucho"



**RELACION DE ALCANTARILLAS DE TUBO DE CONCRETO ARMADO DE DIÁMETROS
 VARIABLES**

N° DE ALCANTARILLA	Ø EN PULG	LONG (ml)	COORDENADAS UTM	
			E	N
ALC 01	20.00	8.00	548813.305	9069389.631
ALC 02	20.00	8.00	548828.671	9069393.906
ALC 03	20.00	8.00	549035.086	9069451.109
ALC 04	20.00	8.00	548833.600	9069316.402
ALC 05	20.00	8.00	548848.967	9069320.677
ALC 06	16.00	8.00	548944.546	9069347.155
ALC 07	20.00	8.00	549054.919	9069377.718
ALC 08	20.00	8.00	548780.628	9069222.912
ALC 09	20.00	8.00	548863.855	9069237.220
ALC 10	20.00	8.00	548714.083	9069125.547
ALC 11	36.00	8.00	548744.822	9069134.121
ALC 12	20.00	8.00	548889.062	9069174.098
ALC 13	20.00	8.00	548985.576	9069200.854
ALC 14	20.00	8.00	549005.317	9069127.332
ALC 15	20.00	8.00	549020.683	9069131.607
ALC 16	36.00	8.00	548740.200	9068975.055
ALC 17	36.00	8.00	548755.567	9068979.330
ALC 18	20.00	8.00	548914.389	9069023.458
ALC 19	20.00	8.00	549025.467	9069054.120
ALC 20	16.00	8.00	548775.356	9068906.002
ALC 21	20.00	8.00	48940.463	9068960.222
ALC 22	20.00	8.00	548944.968	9068944.129
ALC 23	16.00	8.00	548780.348	9068828.354
ALC 24	16.00	8.00	548795.715	9068832.630
ALC 25	20.00	8.00	548960.775	9068887.081
ALC 26	20.00	8.00	548965.281	9068870.987





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de los Héroicos
 Batallas de Junín y Ayacucho"



ALC 27	20.00	9.00	548801.233	9068753.515
ALC 28	20.00	9.00	548816.600	9068757.790

5.1. SUSTENTO TECNICO.

El presente, sustento tiene importancia por las siguientes causas:

1. Necesidad del mantenimiento correctivo De La Calzada de la vía, a solicitud de los pobladores de los asentamientos humanos emplazados en área del proyecto.
2. Se empleará como herramienta indispensable las Normas Peruanas Para el Diseño de Carreteras siendo este el documento emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Dirección General de Transporte Terrestre - Dirección de Ingeniería (1970).
3. También se empleará las Normas Peruanas de Diseño de Caminos Vecinales siendo este el documento emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Dirección General de Transporte Terrestre - Dirección de Ingeniería (1978).
4. La más relevante y Vigente, se empleará el Manual Para el Diseño de Caminos No Pavimentados de Bajo Volumen de Tránsito aprobado por RD N° 084-2005-MTC/14 del 16-11-2005.
5. Además, se estará utilizando información geográfica como planos, información en multimedia y softwares aplicados a la ingeniería civil y otros diseños de importancia.
6. El criterio de diseño más empleado es el de unir la mayor cantidad de pueblos a la red vial nacional e integrarlos al circuito económico.
7. Otro criterio de diseño es el de direccionar al momento del estudio el trazo de la carretera por pendientes máximas permisibles no mayores del 12 % a fin de evitar incrementos en el movimiento de tierras.

5.2 METAS FISICAS.

1. El proyecto plantea las siguientes metas físicas, con las características geométricas propuestas de 8.00 mts y 9.00 mts. de ancho de calzada
2. En las zonas bajas se plantea mejorar la rasante de terreno de fundación por tener presencia de material orgánico se ha planteado la eliminación de material no apto para fundación y su relleno con material seleccionado de cantera, acorde a los estudios de mecánica de suelos y luego la conformación de la capa de rodadura la capa de rodadura con afirmado de espesor $e = 0.075$ m.
3. Cunetas de tierra ambos lados, ejecutadas por la entidad Municipal antes de la ejecución de la actividad.
4. Afirmado de 29,031.00m², con una longitud total de 3,579.00ml.

Instalación de **04 alcantarillas** tubulares de concreto armado de 16 pulgadas, **21 alcantarillas** tubulares de concreto armado de 20 pulgadas, **03 alcantarillas** tubulares de concreto armado de 36 pulgadas.

5.3 ACTIVIDADES: El contratista deberá presentar a los Cinco (05) días calendario de suscito el contrato a la SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS un plan de trabajo que contenga programa secuencial de los trabajos diarios a realizar, señalando el cronograma diario previsto para la ejecución de las actividades según el plazo de ejecución total del servicio.

01	PRINCIPALES VIAS DEL A.H. MARIÓ D. PEZO (3,579.00)
01.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES
1.01.01	TRAZO Y NIVELACION CIELO
1.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
1.02.01	RELLENO Y COMPACTADO CON TIERRA PARA RELLENO (GREDA)
1.03	AFIRMADO EN CALZADA DE LAS PRINCIPALES VIAS
1.03.01	AFIRMADO E= 7.5 CM, LISANTE DE CERRO
1.04	TUBOS DE C" A" PARA ALCANTARILLAS
1.04.01	TUBOS DE C" A" Ø 16"
1.04.02	TUBOS DE C" A" Ø 20"
1.04.03	TUBOS DE C" A" Ø 36"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS

"Año de Bienestar, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de las Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



5.3 METRADOS

RESUMEN DE LOS METRADOS DE LOS TRABAJOS			
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL A.H. MARIO DENIS PEZO VILLACORTA, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"			
PROYECTO :	VILLACORTA, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"		
LUGAR :	A.H. MARIO D. PEZO		
DISTRITO :	MANANTAY		
PROVINCIA :	CORONEL PORTILLO		
			FECHA : MAYO 2024
ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
01	PRINCIPALES VIAS DEL A.H. MARIO D. PEZO (3,579.00)		
01.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01.01	TRAZO Y NIVELACION C/EQUIPO	M2	29,031.00
1.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.02.01	RELLENO Y COMPACTADO CON TIERRA PARA RELLENO (GREDA)	M3	1,924.00
1.03	AFIRMADO EN CALZADA DE LAS PRINCIPALES VIAS		
1.03.01	AFIRMADO E= 7.5 CM, LIGANTE DE CERRO	M2	29,031.00
1.04	TUBOS DE C° A° PARA ALCANTARILLAS		
1.04.01	TUBOS DE C° A° Ø 18"	UND	32.00
1.04.02	TUBOS DE C° A° Ø 20"	UND	168.00
1.04.03	TUBOS DE C° A° Ø 36"	UND	26.00

5.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE

01 PRINCIPALES VIAS DEL A.H. MARIO DENIS PEZO VILLACORTA (3,579.00ml)

01.01. TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.01. TRAZO Y NIVELACION C/EQUIPO

DESCRIPCIÓN

Se considera en esta partida todos los trabajos topográficos, planimétricos y altimétricos que son necesarios para el trazo y nivelación durante la ejecución de la actividad, con ajustes del mismo, apoyo técnico permanente y control de resultados, los cuales se plasmarán en planos finales de replanteo. Se ejecutará durante todo el proceso mismo de la ejecución, en la etapa de marcado para los trabajos de excavación, otra para la etapa del relleno de la base granular y por último para la etapa de ejecución del afirmado. La ubicación de la cota estará referida a un Bench Mark (B.M.) existente o en todo caso a alguna referencia que señale la inspección y se hará con el equipo de precisión adecuado. Los ejes de trazado y puntos de nivel serán señalados en forma permanente, hasta que el ingeniero inspector así lo disponga de conformidad con los planos.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El área necesaria para efectuar los trabajos anteriormente descritos, será el número de metros cuadrados (M2) de terreno determinado por el ingeniero inspector.

BASES DE PAGO

Será a todo costo.

01.02. MOVIMIENTO DE TIERRAS

01.02.01. RELLENO Y COMPACTADO CON TIERRA PARA RELLENO (GREDA)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de las Conmemoración de los Heroicos
Batallas de Junín y Ayacucho"



DESCRIPCIÓN:

La partida consiste en emplear material de préstamo para usarlo en las zonas de relleno pero que cumplan las condiciones de tener un Límite líquido < 50% y un Índice de Plasticidad < 25% debidamente seleccionado, libre de impurezas el cual debe ser verificado y aprobado por el supervisor o inspector, para poder usarlo. Se procederá al relleno con material de préstamo para nivelar la sub-rasante en las zonas producto de las excavaciones resultante del corte de material orgánico, en las zonas de material acolchonado, en zona de suelos expansivos y en las zonas que requiere una altura mayor a la cota del terreno natural para alcanzar el nivel de la sub rasante.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Antes de ejecutar el relleno, es necesario que se limpie la superficie de la zona, eliminando las plantas, raíces y todo material orgánico y se realice el ensayo del Proctor Estándar en un laboratorio de prestigio para determinar la máxima densidad seca y el óptimo contenido de humedad para la compactación. De acuerdo al estudio de suelos, el material recuperable de las zonas no contaminadas son arcillas de clasificación CH (arcilla impermeable de mediana a alta plasticidad) y CL (arcillas limosas de baja plasticidad); la compactación de estos materiales serán en **capas no mayores de 0.30 m.** usando equipo pesado de compactación (compactadora neumática tipo pata de cabra), debiendo alcanzar cada capa de relleno, un grado de compactación del 95% de la máxima densidad seca del ensayo Proctor Estándar por ser suelos expansivos de alta a media expansividad. Estos ensayos se deben realizar en cada capa de compactación cada 200m²

MÉTODO DE MEDICIÓN:

El relleno será medido en metros cúbicos (M3) rellenos según las secciones transversales medidas originalmente y computarizadas por el método de áreas promedio.

BASES DE PAGO:

Será a todo costo.

01.03. AFIRMADO EN CALZADA DE LAS PRINCIPALES VIAS

01.03.01. AFIRMADO E= 7.5 CM. LIGANTE DE CERRO

DESCRIPCIÓN:

Se denomina capa de rodadura a carpeta de rodamiento. Se trata acerca de la colocación de una capa de material del espesor determinado en los planos, la misma que estará conformada por material extraído de cerro denominado LIGANTE DE CERRO para afirmado, proveniente de canteras de terrenos fuera del casco urbano de la ciudad, de acuerdo al diseño proporcionado por el contratista y aprobado por el supervisor o inspector.

Para los efectos de llevar a cabo este trabajo, se debe tener en cuenta en establecer las medidas de seguridad y protección, tanto para el personal de la construcción, así como para las personas y público en general

MATERIALES:

El material para la base (conformado por material de cerro) consistirá de partículas duras y durables o fragmentos de piedras o gravas y relleno de arena u otro material mineral partido en partículas finas. La porción del material retenido en la malla N° 04 será llamado agregado grueso y aquella porción que pasa por la malla N° 40 será llamado agregado fino. El material de tamaño excesivo será tamizado o será triturado hasta obtener el tamaño requerido. El material compuesto por la base deberá estar libre de material vegetal y terrones de tierra.

GRADUACIÓN:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de los Héroicos
 Batallas de Junín y Ayacucho"



El material a emplearse deberá cumplir los requisitos de granulometría de cualquiera de las cuatro alternativas que se muestran:

Cuadro de Graduaciones para Sub Base Granular

Tamaño de malla	Porcentaje en peso que pasa			
	A	B	C	D
2"	100	100	-	-
1"	-	75-95	100	100
3/8"	30-65	40-75	50-85	60-100
N° 4	25-75	30-60	35-65	50-85
N° 10	15-40	20-45	25-50	40-70
N° 40	8-20	15-30	15-30	25-45
N° 200	2-8	5-15	5-15	8-15

La fracción del material que pase la malla N° 200 no debe exceder 1/2 y en ningún caso de los 2/3 de la fracción que pase el tamiz N° 40. La fracción del material que pase el tamiz N° 40 debe tener un límite líquido no mayor de 25% y un índice de plasticidad inferior o igual a 6%.

El C.B.R. (Californian Bearing Ratio) deberá ser superior al 50%, pudiendo el supervisor o inspector solicitar esta prueba si es que la cantera propuesta no garantiza la calidad del material, como el caso de los hormigones provenientes de sub suelo o dragas. El agregado grueso consistirá en material duro y resistente. No deben emplearse materiales que se fragmenten cuando sean sometidos a ciclos alternos de humedad y secado. Deberá tener un valor de desgaste no mayor al 50% según el ensayo en la máquina de Los Ángeles. No deberá contener partículas chatas y alargadas.

Si se necesita relleno o se requiere agregar finos a la mezcla en adición al que originalmente existe en el material de base para cumplir con los requisitos de granulometría o para ligar satisfactoriamente el material, se mezclará este relleno uniformemente con el material para la base, ya sea en planta o en obra. El material para tales propósitos será obtenido de fuentes aprobados por la supervisión o inspección y estarán libres de terrenos duros, grumos de arcilla o impurezas.

Los hormigones de la localidad (ver Estudio de Canteras) coinciden con la curva "B" del cuadro de graduaciones para sub base granular mostrado, salvo en los porcentajes a partir de la malla 200, donde presentan valores entre 1.5% a 3%, debiendo ser entre 5% a 15%. Por ello debe agregársele un material relleno o ligante para obtener la curva granulométrica adecuada. Se recomienda preparar una combinación aleatoria de hormigón de río limpio en un 80% en volumen y arcilla limosa (tierra roja) en un 20%, valores que han resultado bastante satisfactorias en la localidad para la dosificación exigida. Esta dosificación deberá contar con la aprobación de la supervisión o inspección.

CONSTRUCCIÓN

COLOCACIÓN Y EXTENDIDO:

Todo material de base será colocado y esparcido sobre la sub-rasante preparada en una capa uniforme y sin segregación. Se efectuará el extendido con equipo mecánico. Cuando se necesite más de una capa, se aplicará para cada una de ellas el procedimiento de construcción descrito.

COMPACTACIÓN:

Inmediatamente después del extendido, regado con la óptima humedad y perfilado, todo el material colocado deberá ser compactado a todo lo ancho de la vía mediante rodillos lisos de tres ruedas, que pesen por lo menos 8 toneladas, rodillos vibratorios, rodillos neumáticos o una combinación de estos. El material de base deberá ser compactado hasta por lo menos el 100% de la densidad obtenida por el método de prueba "Proctor Modificado" (AASHTO T-180).

Cualquier irregularidad o depresión que se presente después de la compactación debe ser corregido. Después que la compactación haya sido terminada, la superficie será refinada mediante una motoniveladora.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS

"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de las Conmemoración de los Heroicos Batallas de Junín y Ayacucho"



La nivelación con cuchilla y la compactación, se hará para mantener una superficie llana, igual y uniforme compactado, hasta que la capa de desgaste sea colocada a lo largo de sardineles y muros, y en todo lugar que no sea accesible al rodillo el material de base será apisonado completamente con pisones mecánicos. Al término de la operación de compactación, el Ingeniero debe efectuar ensayos de densidad.

CONTROLES

Control de calidad. - Se controlará los límites de consistencia (Límite líquido e índice de Plasticidad) y la granulometría cada 250 metros lineales de pistas o estacionamientos. El índice de Plasticidad no debe ser mayor de 10%.

Control de compactación. - Cada 50 m2 de pista o estacionamiento el grado de compactación exigido será del 100% del obtenido por el método de Proctor Modificado. Será tolerado como mínimo al 98% en puntos aislados, pero siempre que la media aritmética de cada 9 puntos (correspondientes a un tramo compactado en la misma jornada de trabajo) sea igual o superior al 100%.

Control Geométrico. - El espesor de la base terminada no deberá diferir en más de 0.01 m. de la indicada en los planos. El espesor será medido en uno o más puntos cada 100 ml. de pista o estacionamiento. Se permitirá hasta el 20% en exceso para la flecha de bombeo.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La partida será medida y pagada en metros cuadrados (M2) rellenados según las secciones transversales, medidas originalmente y computadas por el método de áreas promedio.

BASES DE PAGO:

A Todo Costo

01.04 TUBOS DE C° A° PARA ALCANTARILLAS

01.04.01 TUBOS DE C° A° Ø 16"

DESCRIPCION

Esta sección comprende el tipo de concreto, compuesto de cemento Portland, agregado fino y grueso y agua, preparados y construidos de acuerdo a las especificaciones.

Los agregados, cemento y agua deberán preferentemente ser proporcionados por peso. Pero el supervisor o inspector de obra, para que pueda permitir la proporción indicada del volumen a utilizar.

CLASE	Resistencia Limite a la Compresion 28 días (Kg/cm2)	Tamaño Maximo	Cantidad de Cemento (Bls/m3)	Cantidad maxima de agua (LT/Bl)	Asentam AASHTO C-143 Vibrado(cm)	Asentam AASHTO C-143 sin Vibrar(Cm)
A	280	1 1/2"	14	22.7	5	8
B	245	1 1/2"	12	22.7	5	8
C	210	1 1/2"	9.5	22.7	5	8
D	175	2"	8.5	26.5	3	6
E	140	2 1/2"	7	26.5	3	6

GENERALIDADES:

Los concretos Tipo "C" tendrán una resistencia a la compresión de 210 kg/cm2, se usarán En Los Tubos De Concreto Armado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS

*"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de los Heroicos
Batallas de Junín y Ayacucho"*



Clases de concreto las proporciones y límites, que se aplicarán serán las que determine el diseño de mezcla, que presentará el Contratista, elaborado a base de las muestras de agregados tomados en obra y aprobado por la supervisión o inspección de obra.

La dosificación debe ser preferentemente por peso, pero el supervisor o inspector puede permitir la proporción por volumen siempre y cuando se tenga un control estricto.

El diseño de mezcla debe garantizarse con certificados otorgados por laboratorios especializados y de reconocido prestigio.

La tabla siguiente muestra las proporciones y límites de dosificación de concreto, con carácter referencial.

Para la selección del número de muestras de ensayos se considerará como "clase de concreto" a:

- ✓ Las diferentes calidades de concreto requeridas por resistencia en compresión.
- ✓ Para la misma resistencia en compresión las diferentes calidades de concreto obtenidos por variación en el tamaño máximo del agregado grueso, modificaciones en la granulometría en el agregado fino, o utilización de cualquier tipo de aditivo.
- ✓ El concreto producido por cada uno de los equipos de mezclado utilizados en obra.

PARA EL ACERO DE REFUERZO F'y=4200 Kg/cm²:

Los Tubos de concreto rígido están sometidos a diferentes esfuerzos desde el instante en que son construidos hasta lo largo de su vida útil. Estos esfuerzos son

- Esfuerzos de retracción de fragua 02 horas después del colado y vaciado del concreto
- Esfuerzos por retracción hidráulica del concreto, por las altas temperaturas en la zona;
- Esfuerzos de flexo compresión de la losa, tracción en la parte superior durante el día y compresión en la parte superior durante la noche, por los efectos térmicos
- Esfuerzos de flexo compresión de la losa, por efecto de las cargas dinámicas y estáticas de los vehículos pesados, traccionando la parte inferior y comprimiendo la parte superior. Estos esfuerzos deben ser absorbidos por la base granular y la sub rasante, evitando en lo posible que se generen esfuerzos por tracción
- Esfuerzos de tracción en la parte superior del tubo de concreto en la parte superior por posibles efectos de expansión de los suelos ante la presencia de la humedad

En ese sentido para absorber los esfuerzos de tracción en el tubo de concreto rígido se colocará acero corrugado de acuerdo al diámetro del tubo.

MATERIALES

Cemento

El cemento a usar será el cemento Portland, tipo I o normal, de acuerdo a la clasificación usada en USA. Normalmente este cemento se expende en bolsas de 42.50Kg. O 94 libras por bolsa; el peso del cemento en bolsas no debe tener una variación (+ o -) del 1% del peso indicado.

No se permitirá el uso del cemento a granel. El supervisor o inspector de obra inspeccionará la toma de muestras correspondientes de acuerdo a las normas ASTM-C-150, para otorgar la correspondiente aprobación o rechazo.

En términos generales el cemento a usarse no deberá tener grumos, por lo que deberá protegerse debidamente ya sea en bolsas o en silos en forma tal que no sea afectado por la humedad producida por el ambiente o precipitación pluviales. El Ingeniero supervisor o inspector de obra controlará el muestreo de acuerdo a las indicaciones o normas ASTM-C-150 y su envío a laboratorios especializados para la realización de las pruebas físicas en forma periódica e indicada en dichas normas.

Agua

El agua que se empleará en la mezcla será fresca, limpia y potable, libre de sustancias perjudiciales, tales como aceite, ácidos, álcalis, sales, materias orgánicas y otras sustancias que pueden perjudicar al concreto o al acero.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de las Conmemoración de los Heroicos
 Batallas de Junín y Ayacucho"



Tampoco debe obtener partículas de carbón, humus ni fibras vegetales. Podrá usar agua de pozo siempre y cuando cumpla con las condiciones antes mencionadas y que no sea "dura" o sulfatada.

Agregado

El agregado a usar es el hormigón de río. Los agregados para concreto deberán estar de acuerdo con las especificaciones para agregados de las normas ASTM-C-33.

Pueden usarse agregados que no cumplan con estas especificaciones, pero que haya demostrado por medio de la práctica o de ensayos especiales, que producen concreto de resistencia y adecuada y contando con la aprobación del supervisor o inspección de obra. Siempre que el supervisor o inspector de obra autorice su uso, (previamente estudio de los diseños de mezcla), puede emplearse este tipo de mezclas, los cuales deberán estar acompañados por los certificados otorgados por laboratorios especializados.

El hormigón de río no contendrá un porcentaje con respecto al peso total de más del 5% del material que pase por tal tamiz N° 200 (serie US). En caso contrario el exceso deberá ser eliminado mediante el lavado correspondiente. El porcentaje total de arena en la mezcla pueda variar entre 30 y 45% de tal manera que se obtenga la resistencia deseada en el concreto para el trabajo que se requiera.

El agregado grueso puede ser piedra partida o grava limpia libre de películas de arcilla plástica en su superficie y provenientes de rocas que no se encuentra en proceso de descomposición. El supervisor o inspector de obra tomará las correspondientes muestras para someter los agregados a los ensayos correspondientes de durabilidad ante el sulfato de sodio, sulfato de magnesio y ensayo de "Abrasión de los Ángeles", de acuerdo a las normas ASTM-C-33.

El tamaño máximo de agregados será de 1" para el concreto armado del elemento del espesor reducido o cuando exista gran densidad de armadura; se podrá disminuir el tamaño del agregado siempre que se obtenga una buena trabajabilidad y que se cumpla con el "Slump" o asentamiento requerido y que la resistencia del concreto que se obtenga sea la indicada en los planos.

En general el tamaño del agregado tendrá una medida tal que sea mayor de 1/5 de la medida más pequeña entre los costados interiores de la forma, dentro de las cuales se verterá el concreto y mayor de 1/3 del espesor del tubo de concreto; a los 3/4" del mínimo espacio libre entre barras individuales de refuerzo o entre grupos de barras.

Dosificación de Mezclas de Concreto

La determinación de las proporciones del cemento, agua y agregados se hará tomando como base la siguiente tabla que a continuación señalaremos.

Resistencia límite a la compresión (28 días)	Relación máxima Agua-cemento sin aire incorp.
Kg/cm ²	Galón/saco
175	7
210	6,5
245	6
280	5

No se permitirá trabajar en obra, con relaciones agua-cemento mayores a las indicadas. Al inicio de los trabajos, el Contratista, hará el diseño de mezcla correspondiente, para obtener la resistencia que se indique en los planos, el que será aprobado por el supervisor o inspector de Obra. La dosificación de los ingredientes del concreto necesariamente será realizada en obra.

Mezclado de Concreto

Antes del preparado del concreto, el equipo para el mezclado estará perfectamente limpio, el agua de los depósitos del equipo de mezclado estará perfectamente limpia, el agua de los depósitos del equipo de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS

*"Año de Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de las Conmemoración de los Heroicos
Batallas de Junín y Ayacucho"*



mezclado que haya estado guardada desde el día anterior será eliminada y se llenará nuevamente a los depósitos con agua limpia y fresca.

El equipo de mezclado deberá estar en perfectas condiciones mecánicas de funcionamiento, y deberá girar a la velocidad recomendada por el fabricante. El mezclado se continuará por lo menos durante minuto y medio, después que todos los materiales estén en el tambor para el mezclado de una yarda cúbica de capacidad. Se incrementará en 15 segundos por cada media yarda cúbica o fracción de ella.

Transporte de Concreto

El concreto deberá ser transportado al final del depósito o colocación tan pronto como sea posible, por métodos que prevengan la segregación o pérdida de ingredientes y en tal forma que se asegure que el concreto que se va a depositar en las formas sea de la calidad requerida.

El equipo de transvase (chutes) y de transporte será tal que aseguren un flujo continuo del concreto y será de las medidas y diseños apropiados. Los transportadores de faja deberán ser horizontales, o con una pendiente que no cause segregación, pérdida o separación de los componentes del concreto. Para recorridos largos se deberá descargar sin segregaciones a una tolva; para tal efecto se usarán tuberías cónicas, las que deberán estar separadas de la tolva por lo menos 24".

Los chutes serán de metal o forjados en plancha metálica que no contengan aluminio o sus aleaciones en su composición y no tendrán una pendiente mayor que 1% (vertical) y 2% (horizontal). Los mayores de 6mts. De longitud que no cumplan las condiciones de pendientes antes mencionadas, podrán usarse siempre que el concreto pase a una cachimba o tubería y luego a una tolva.

No se permitirá que la mezcladora se vacíe directamente a una tolva, sin los correspondientes "chutes", ni que la cachimba esté descentrada con respecto a la tolva. Los "buggies" que se usen en el transporte deben ser trasladados sobre superficies planas y estarán dotados con llantas de jébe en perfectas condiciones de uso. El Inspector de Obra se reserva el derecho de aprobar el uso de todos los sistemas de transvase, transporte y colocación.

Colocación del Concreto

El concreto se colocará tan cerca como sea posible de su posición final, evitando la segregación debida a manipuleos ó movimientos excesivos; el vaciado se hará a velocidad de tal forma que el concreto se conserve todo el tiempo en estado plástico y fluya fácilmente entre los intersticios de las varillas conformadas dentro de los encofrados.

No se depositará en la estructura algún concreto que se haya endurecido parcialmente o que esté contaminado por sustancias extrañas, ni se volverá a mezclar a menos que el Inspector de obra otorgue su aprobación. Antes de proceder a la colocación del concreto, deberá haberse concluido el trabajo de encofrado convenientemente y haber contado con la correspondiente aprobación de la supervisión o inspección de obra.

La velocidad del vaciado deberá ser de tal manera que el concreto colocado se conserve en estado plástico y se integre con el concreto que se esté colocando, especialmente en el vaciado entre barras de refuerzo. Los separadores temporales colocados en las formas, deberán ser removidos cuando el concreto ya ha llegado a la altura necesaria e indicada por las guías maestras; ellos podrán quedar embebidos en el concreto sólo si son de metal y de concreto, previamente aprobados por la supervisión o inspección de obra.

Consolidación del Concreto

La consolidación se hará mediante vibradores, los que deben funcionar a la velocidad mínima recomendada por el fabricante. El supervisor o inspector de obra vigilará de modo que la operación de vibración del concreto tome solamente el tiempo suficiente para su adecuada consolidación, el cual se manifiesta cuando una delgada película de mortero aparece en la superficie del concreto y todavía se alcanza a ver el agregado grueso rodeado de mortero.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de las Comemoración de los Héroicos
Batallas de Junín y Ayacucho"



La velocidad del vaciado del concreto no será mayor que la velocidad de vibración, de tal manera que el concreto que se va colocando pueda consolidarse correctamente. El vibrado deberá garantizar el total embebido del concreto en todas las barras del refuerzo, copando en su descarga todas las esquinas y anclajes, como sujetadores, etc. y se elimina todo el aire de tal manera que no se produzca "cangrejera" y vacío de tipo panal de abeja, ni planos débiles. El período para cada punto de aplicación del vibrador será de 5 a 15 segundos de tiempo. Se deberán tener vibradores de reserva y se deberá seguir las recomendaciones del ACI-306 y ACI-605 para proteger el concreto en condiciones ambientales adversas.

Curado del Concreto

Para poder garantizar la resistencia requerida del concreto, se deberá mantener húmedos los elementos de los concretos por lo menos siete días. En elementos horizontales se deberán preparar arroceras con arena, con la finalidad de preservar el agua en el elemento y se realice un adecuado curado. En elementos verticales, se usarán mantas, las cuales deberán de permanecer húmedas durante el periodo del curado.

Control de Calidad del Concreto

Para efectos de control de calidad de obra en plena ejecución, el Contratista deberá en coordinación con el supervisor o inspector, efectuar la toma testigos o muestras de la calidad del concreto, de acuerdo al siguiente criterio:

Dos muestras (cada muestra es de tres testigos) de ensayo por cada 300 metros cuadrados de área superficial para pavimento o losas.

Dos muestras (cada muestra es de tres testigos) de ensayo por cada día de vaciado de concreto colocado en pavimento o losas, canaletas, sardineles, alcantarillas y veredas, de acuerdo al tipo de calidad del concreto.

Dos muestras (cada muestra es de tres testigos) de ensayo por cada 50 metros cúbicos de concreto colocado en canaletas, sardineles, alcantarillas y veredas, de acuerdo al tipo de calidad del concreto.

El supervisor o inspector podrá disponer de acuerdo al criterio y a las condiciones de trabajo, el incremento o supresión de la toma de muestras y los ensayos de resistencia a la compresión. Para los vaciados efectuados cercanos al vencimiento del plazo de ejecución, el período de rotura del concreto podrá ser a los 14 días de obtenidos.

Para efectos de control de calidad de obra, se ha considerado además que el Contratista efectúe un adecuado Diseño de Mezclas, con el apoyo de personal especializado y un laboratorio de reconocida experiencia, para conseguir el óptimo de la calidad del concreto con las características de los materiales a utilizarse, como los agregados y el cemento. Si en el transcurso de la obra se optase por el cambio de cualquiera de los componentes de materiales del concreto, el supervisor o inspector deberá exigir al Contratista un nuevo Diseño de Mezclas.

ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ Kg/cm²:

Todas las varillas de refuerzos serán corrugadas de acuerdo a las especificaciones ASTM-A-305 y se conformarán a los requisitos que las especificaciones ASTM-A-15 para varillas de acero como refuerzo del concreto. Las varillas para el refuerzo de concreto estructural deberán ser de acuerdo a los requisitos de AASHTO designación M-31 y deberán ser de formas de acuerdo con AASHTO m_137 en lo que respecta a las varillas N° 11U conforme a las especificaciones del acero producido por el Perú.

El acero corrugado deberá tener un límite de fluencia de 4,200 Kg/cm². (Grado 60) según las indicaciones de los planos. Se usará fierro de construcción corrugado de fabricación nacional Sider Perú y/o Aceros Arequipa de grado 60. Sólo se usará fierro de construcción importado si tiene certificado confiable de sus características físico-técnicas, previa aprobación del supervisor o inspector. En el caso de las barras de acero liso el límite de fluencia será de 4,200 Kg/cm².

El peso por metro lineal a considerar es: $\emptyset 1/4" = 0.25$ kg/m, $\emptyset 3/8" = 0.58$ kg/m, $\emptyset 1/2" = 1.02$ kg/m, $\emptyset 5/8" = 1.56$ kg/m.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de los Héroicos
 Batallas de Junín y Ayacucho"



MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medida para esta partida por UNIDAD (UND).

BASES DE PAGO:

A todo costo.

01.04.02 TUBOS DE C° A° Ø 20"

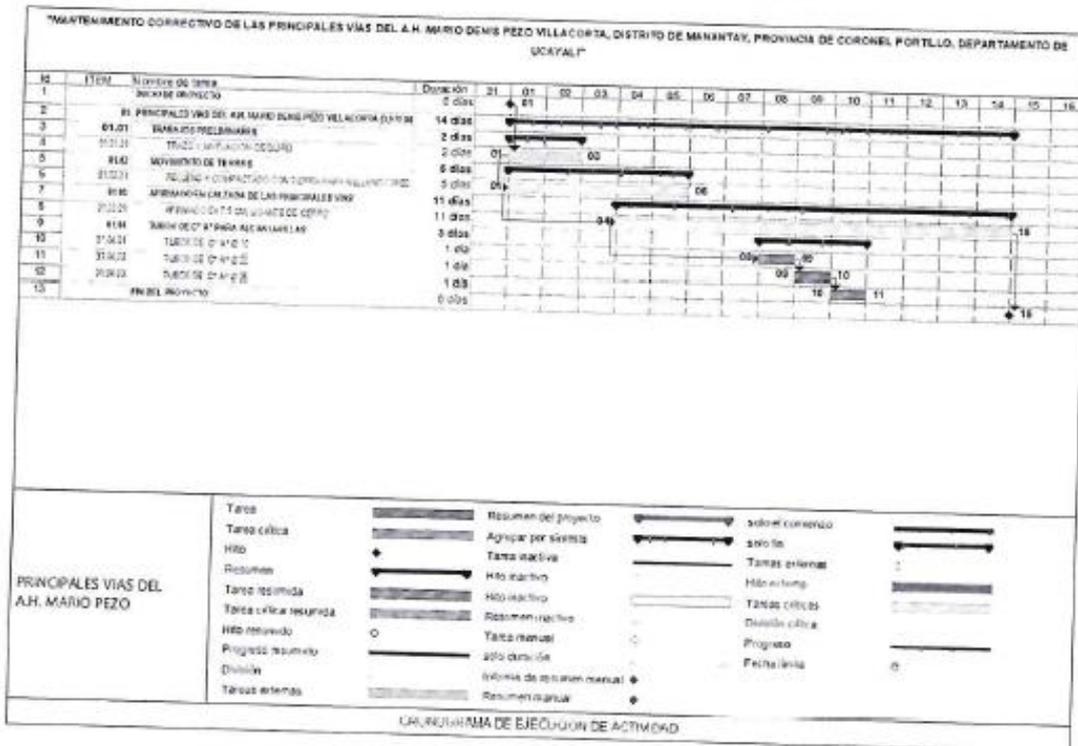
IDEN DEL ITEM 01.04.01

01.04.03 TUBOS DE C° A° Ø 36"

IDEN DEL ITEM 01.04.01

6. PLAN DE TRABAJO

El Servicio será desarrolla conforme al siguiente cronograma de actividades:



7. SEGUROS

El Proveedor debe contar con los seguros que correspondan para todo su personal y para el personal que realice las visitas al área de trabajo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre el Proveedor y su personal, pues la ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

El Proveedor deberá presentar a la ENTIDAD, la Póliza de Seguro SCTR al iniciar el servicio, la misma que deberá permanecer vigente durante la ejecución del servicio.

La entidad no se responsabiliza por algún evento suscitado durante la ejecución del Servicio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de los Heroicos
Batallas de Junín y Ayacucho"



8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

9. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

a) REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ No encontrarse inmerso en ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la ley de contrataciones del estado
- ✓ Tener la inscripción vigente en el capítulo de servicios del registro nacional de proveedores (RNP)
- ✓ Contar con experiencia en la especialidad de contratación de servicios con el estado en actividades iguales o similares al objeto de contratación.
- ✓ Contar con la capacidad técnica y económica para ejecutar el contrato en el servicio objeto de la contratación
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las partidas a ejecutar expuestas en el presente termino de referencia.
- ✓ El proveedor será el responsable por un adecuado planeamiento, programación y ejecución del servicio, el cual deberá ser ejecutado en concordancia con los términos de referencia

b) PERFIL DEL PROVEEDOR

Deberá acreditar lo indicado en los Requisitos de Calificación

c) PERFIL DEL PERSONAL

A. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- ✓ **Jefe del Servicio:**
(Ingeniero Civil), Titulado, colegiado, con experiencia mínima de Dos (02) años como Jefe de Servicio y/o Residente y/o inspector y/o supervisor; en obras y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, contabilizados a partir de la colegiatura.
- ✓ **Especialista en Seguridad en Obras y Salud en el Trabajo:**
(Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental), Titulado, colegiado, con experiencia mínima de Dos (02) años como ingeniero especialista en seguridad de obras y/ o servicios en: seguridad Ocupacional y/o supervisor SSOMA y/o seguridad en obras en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, contabilizados a partir de la colegiatura

B. CAPACITACIÓN:

- ✓ **Jefe del Servicio: (Ingeniero Civil)**
Diplomado y/o cursos y/o capacitaciones y/o talleres en los siguientes temas:
 - Ingeniería Vial aplicado al: diseño, supervisión, construcción, mantenimiento y rehabilitación de carreteras, puentes, túneles y/u similares (mínimo 100 horas académicas).
 - Ingeniería Sanitaria aplicado al: diseño de redes de distribución de agua, alcantarillado sanitario y/o similares: (mínimo 100 horas académicas).
- ✓ **Especialista en Seguridad en Obras y Salud en el Trabajo: (Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental)**
Diplomado y/o cursos y/o capacitaciones y/o talleres en los siguientes temas:
 - Seguridad y salud en el trabajo y/o similares (mínimo 100 horas lectivas).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS

*"Año de Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de las Conmemoración de los Heroicos
Batallas de Junín y Ayacucho"*



IMPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesta será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Conforme al Pronunciamiento N° 107-2016-OSCE/DGR: "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero".

La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- ✓ 01 rodillo compactador
- ✓ 01 retroexcavadora
- ✓ 01 motoniveladora
- ✓ 01 camión volquete
- ✓ 01 camión cisterna

La acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de calificación

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

a) **LUGAR**

El servicio será realizado en el AA.HH. MARIO DENIS PEZO VILLACORTA, Ubicada en el Distrito de Manantay, Provincia de coronel Portillo, Departamento de Ucayali

b) **PLAZO**

El plazo de la ejecución del servicio es de Quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio de servicio.

11. RESULTADOS ESPERADOS

La Municipalidad Distrital de Manantay espera una serie de resultados beneficiosos que incluyen una mayor conectividad, estímulo al desarrollo económico, reducción de costos logísticos, mejor acceso a servicios básicos y una mejora en la seguridad vial. Estos resultados contribuyen al crecimiento y desarrollo sostenible del país, promoviendo la prosperidad y el bienestar de sus ciudadanos que conforman el AA.HH. MARIO DENIS PEZO VILLACORTA, del Distrito de Manantay.

12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Los trabajadores deberán contar con los respectivos seguros (SGTR) y otros acuerdos a la normatividad vigente.
- Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- La alimentación del personal obrero estará a cargo del Proveedor.
- El proveedor está obligado a instruir a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia.
- Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros), es obligación del Representante legal del Proveedor, solicitar anticipadamente con un mínimo de 5 días el cambio con otro personal con el perfil mínimo exigido en los términos de referencia de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS

*"Año de Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de las Conmemoración de los Heroicos
Batallas de Junín y Ayacucho"*



- misma experiencia y calificación, para lo cual se deberá tener la aprobación de la Sub Gerencia de Maestranza y Pool de Maquinaria, y/o quien haga a sus veces.
- De presentarse actividades adicionales dentro de la ejecución servicio, éstas se deberán realizar a solicitud y previa coordinación y autorización por parte del Supervisor previa opinión del Área de la Sub Gerencia de Maestranza y Pool de Maquinaria, y/o quien haga a sus veces.
 - Proveerá todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución del Servicio.
 - Se encargará de la logística requerida, movilización de personal, traslado de equipos y otros de ser necesario.
 - Será responsable por la seguridad de los bienes, equipos, herramientas, propias y los que le sean entregados por la Entidad.
 - Contar con Personal Clave.
 - El proveedor del servicio, será íntegramente responsable laboralmente por sus trabajadores.

13. ADELANTO

La Entidad no otorgará adelantos.

14. SUB CONTRATACIÓN

Está prohibida la sub contratación

15. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad, en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación del servicio. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros. Asimismo, la información proporcionada a el Proveedor, o la que este obtenga durante la ejecución del servicio, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en planos, expediente técnico u otra documentación oficial, entre otros.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

No corresponde

17. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

a) SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Será asignado por el área Sub Gerencia de Maestranza y Pool de Maquinaria, y/o quien haga a sus veces a un técnico que realizará la supervisión del cumplimiento de actividades el mismo que informará al área usuaria, el mismo que será remitido a la Gerencia de Servicios Públicos.

b) CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Maestranza y Pool de Maquinaria, y/o quien haga a sus veces, previo informe de cumplimiento de servicio otorgado por el personal designado que supervisará el servicio, en un plazo máximo de Siete (07) días calendario a la culminación del servicio adjuntando también la conformidad y recepción de la actividad por parte de los beneficiarios.

18. FORMA DE PAGO

Para la solicitud del pago, la persona natural o jurídica encargada de realizar la ejecución de las partidas mencionadas en el presente TDR, deberá emitir un (01) informe (02 originales y 01 copia), el mismo que deberá ser dirigido al inspector del servicio perteneciente a la Sub Gerencia de Maestranza y Pool de Maquinaria, y/o quien haga a sus veces, y deberá contener como mínimo la siguiente información:

INFORME FINAL

1. Generalidades:

- 1.1. Ficha Técnica.
- 1.2. Informe Final del jefe de Servicio.
- 1.3. Memoria Descriptiva Valorizada final.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS

"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de los Heroicos
Batallas de Junín y Ayacucho"



2. Valorización Única:
 - 2.1. Partidas Ejecutadas final (Metrados).
 - 2.2. Valorización acumulada Final.
 - 2.3. Resumen de Valorización Final.
3. Programación:
 - 3.1. Cronograma de ejecución del servicio (Barras GANTT).
 - 3.2. Calendario Valorizado.
 - 3.3. Control de Avance de Servicio Según Expediente de Actividad vs Ejecución del Servicio: Curva "S".
 - 3.4. Calendario de servicio programa y ejecutado
4. Recursos utilizados:
 - 4.1. Recursos Humanos.
5. Conclusiones y Recomendaciones:
 - 5.1. Conclusiones.
 - 5.2. Recomendaciones.
6. Panel Fotográfico (Antes, Durante y Después) por cada actividad realizada
7. Copias del Cuaderno de Ocurrencia (Fedateado):
8. Anexos:
 - 8.1. Ensayos de calidad de LA ACTIVIDAD realizados
 - 8.2. Planos de replanteo
 - 8.3. Copia de Acta de Entrega de Terreno (Fedateado).
 - 8.4. Copia de Acta de Inicio de Servicio (Fedateado).
 - 8.5. Copia de la Orden de Servicio (Fedateado).
 - 8.7. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
 - 8.8. Certificado de habilidad del plantel técnico

Nota: La presentación se efectuará en 02 originales y 01 copia, todo esto con los respectivos separadores y debidamente foliado los originales y la copia, adjuntando el archivo magnético editable, de no contener como se menciona se tomará como no presentado.

El pago se realizará en un **PAGO UNICO**, para lo cual la Municipalidad Distrital de Manantay, deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad emitida por Supervisor y/o quien haga a sus veces y con el V°B° de la Sub Gerencia de Maestranza y Pool de Maquinaria, y/o quien haga a sus veces.
- Conformidad final emitida por la Sub Gerencia de Maestranza y Pool de Maquinaria, y/o quien haga a sus veces.
- Comprobante de pago.

19. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

20. PENALIDADES

a) PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones del servicio, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo que indica el Artículo 161 y Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del servicio}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de las Conmemoración de los Heroicos Batallas de Junín y Ayacucho"



b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0,25$.

b) OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la ejecución del servicio, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos en la ejecución del servicio.

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del inspector encargado y/o quien haga a sus veces perteneciente a la Sub Gerencia de Maestranza y Pool de Maquinaria, y/o quien haga a sus veces.
2	Cuando el personal del Proveedor labore sin los elementos de protección.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del inspector encargado y/o quien haga a sus veces perteneciente a la Sub Gerencia de Maestranza y Pool de Maquinaria, y/o quien haga a sus veces.
3	Cuando el proveedor no cuenta con las herramientas manuales mínimos necesarios para la realización de los trabajos ofertados.	0.5 UIT por cada ocurrencia por equipo.	Según informe del inspector encargado y/o quien haga a sus veces perteneciente a la Sub Gerencia de Maestranza y Pool de Maquinaria, y/o quien haga a sus veces.
4	Cuando el Proveedor ejecute trabajos de mala calidad.	0.5 UIT por cada caso detectado	Según informe del inspector encargado y/o quien haga a sus veces perteneciente a la Sub Gerencia de Maestranza y Pool de Maquinaria, y/o quien haga a sus veces.
5	Inasistencia del personal a cargo de la ejecución del servicio.	0.5 UIT por cada día de inasistencia.	Según informe del inspector encargado y/o quien haga a sus veces perteneciente a la Sub Gerencia de Maestranza y Pool de Maquinaria, y/o quien haga a sus veces.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del servicio por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en los términos de referencia u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el Proveedor responsable de los vicios ocultos durante un (01) años contabilizados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

22. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, el proveedor deberá acreditar una dirección dentro de la ciudad de Pucallpa, así como también una dirección de correo electrónico, para efectos de realizar coordinación necesaria, se debe tener en cuenta que cualquier notificación al correo electrónico tendrá el mismo valor que una notificación escrita. Si el proveedor opta por cambiar cualquier información antes mencionado deberá dar a conocer a la entidad mediante una carta de manera inmediata.

Dicha información deberá acreditarse para la suscripción del Contrato.

23. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, conformidad a las normas de Medio Ambiente Vigentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de las Conmemoración de los Heroicos
Batallas de Junín y Ayacucho"



El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre el medio ambiente de aplicación en su actividad. Al respecto, el postor, en su oferta deberá indicar dar cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada: D.S. N° 029-94 EM. Reglamento de Protección Ambiental en las actividades Eléctricas y la Ley N° 27314- Ley General de Residuos Sólidos. Asimismo, el postor deberá presentar en su oferta un aporte de mitigación ambiental para tomar en cuenta en la ejecución de la obra.

24. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contraprestación del servicio se establecerá con la respectiva indagación de mercado a cargo del órgano de contrataciones, esto de acuerdo al artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de las partidas mencionadas en el punto 5.1, donde figuran sus metrados.

El monto del valor estimado es a todo costo, lo que incluye todos los tributos, los impuestos y afiliaciones de ley, las mismas que corren por parte del prestador de servicio.

25. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será **A SUMA ALZADA**.

26. MODALIDAD DE CONTRATACION

No corresponde.

27. PLANOS



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 01 Rodillo liso compactador. ✓ 01 Retroexcavadora. ✓ 01 Motoniveladora. ✓ 01 Camión Volquete. ✓ 01 Camión Cisterna. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ JEFE DEL SERVICIO: (INGENIERO CIVIL) ✓ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD EN EL TRABAJO: (INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título de ingeniero civil será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso de presentar títulos profesionales, emitidos por entidades extranjeras con diferente denominación que las requeridas en la presente bases no se encuentren inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

B.3.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ JEFE DEL SERVICIO: (INGENIERO CIVIL) Diplomado y/o cursos y/o capacitaciones y/o talleres en los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería Vial aplicado al: diseño, supervisión, construcción, mantenimiento y rehabilitación de carreteras, puentes y túneles y/o similares (mínimo 100 horas académicas). • Ingeniería Sanitaria aplicado al: diseño de redes de distribución de agua y alcantarillado sanitario y/o similares: (mínimo 100 horas académicas). ✓ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD EN EL TRABAJO: (INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL) Diplomado y/o cursos y/o capacitaciones y/o talleres en los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad y salud en el trabajo y/o similares (mínimo 100 horas lectivas) <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, DIPLOMADOS Y CERTIFICADOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>Importante <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ JEFE DEL SERVICIO: (INGENIERO CIVIL) Profesional Titulado, colegiado, con experiencia mínima de Dos (02) años como Jefe de Servicio y/o Residente y/o inspector y/o supervisor; en obras y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, contabilizados a partir de la colegiatura. ✓ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD EN EL TRABAJO: (INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL) Profesional Titulado, colegiado, con experiencia mínima de Dos (02) años como ingeniero especialista en seguridad de obras y/ o servicios en: seguridad Ocupacional y/o supervisor SSOMA y/o seguridad en obras en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, contabilizados a partir de la colegiatura. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestra la experiencia del personal propuesto.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a S/ 1'105,152.24 (Un Millón Ciento Cinco Mil Ciento Cincuenta y Dos con 24/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 92,096.02 (Noventa y Dos Mil Noventa y Seis con 02/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a las siguientes: servicios de mantenimiento rutinario y/o mantenimiento periódico de trochas carrozables y/o vías de acceso y/o vías urbanas y/o vías vecinales y/o vías departamentales.</p>

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<ul style="list-style-type: none">• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
--	---

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL AA.HH. MARIO DENIS PEZO VILLACORTA, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2024-MDM-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL AA.HH. MARIO DENIS PEZO VILLACORTA, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL AA.HH. MARIO DENIS PEZO VILLACORTA, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento;

y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2024-MDM-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2024-MDM-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2024-MDM-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2024-MDM-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2024-MDM-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2024-MDM-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2024-MDM-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN
DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2024-MDM-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2024-MDM-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2024-MDM-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2024-MDM-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2024-MDM-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2024-MDM-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2024-MDM-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.